

procuracion Municipal por afectar á una finca de
su pertenencia, sino que es beneficiosa á sus inte-
reses, toda vez que en dia no lejano ha de recaer
en la misma la propiedad de la precitada guar-
darropia sin desperdicios de ningun género, y cuyo
capital, que segun el inventario que acompaña al
concesionario es de bastante consideracion, produ-
cirá aumento de ingreso en las Arcas Municipa-
les = Que no apareciendole en el expediente proposi-
cion alguna del Señor Comonites, mejorando la del
concesionario, ni presentando el Concejal Señor Gar-
cia Muñoz en el acto de la Sesion de que se ha hecho
mérito, la que anunció en ella, sin dar á conocer
sus terminos ni aun siquiera el nombre del auto,
aun suponiendo que una y otra existieran, lo que
no está justificado, no pudieron ser tomadas en
consideracion por el Ayuntamiento, en razón á
que no constando oficial y debidamente su presen-
tacion ni las condiciones en que se apoyaban, era
imposible apreciar cual de ellas ofrecia mayores
beneficios = Que el hecho expuesto por la Comision
mixta de no haber utilizado los arrendatarios
del teatro otro servicio de guardarropia, á pesar
de haber estado libre la contratacion del mismo des-
de el año mil ochocientos noventa y cuatro hasta
la fecha que el de la que hoy representa Don Salva-
do Martinez Rebollo, viene á demostrar que esta
reune condiciones mas aceptables y ventajosas
que cualquiera otra de las existentes en la Capita-
tal = Que la proposicion que indica en su recibo